

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

ANO XIV

Quito, junio 24 de 1898.

NUM 83

SUMARIO

ORDENANZA

- 1 Por la cual se nombra un Ayudante del actual Conserje de la Casa Municipal con la dotación de ocho sueres por mes.

ACTAS DEL CONCEJO.

- 2 De la sesión de 14 de mayo de 1898.
- 3 De la sesión de 17 de mayo de 1898.
- 4 De la sesión de 28 de mayo de 1898.

INFORME

- 5 Del Sr. Médico de Higiene y Salubridad públicas.

BALANCE

- 6 De la Tesorería Municipal en el mes de mayo.
- 7 Avisos.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que Rafael Carvajal está enfermo y no puede llenar constantemente las obligaciones de su cargo de Conserje; y

2º Que teniendo en consideración el largo tiempo que ha prestado debidamente sus servicios en este Concejo, no sería justo separarle de su empleo,

ACUERDA:

Art. 1º Nombrar un Ayudante del Conserje de la Casa Municipal,

el que durará en su cargo mientras Rafael Carvajal permanezca en el destino.

Art. 2º El Ayudante gozará de la renta de ocho sueres mensuales, que se sacará de la partida destinada á gastos extraordinarios.

Art. 3º Las obligaciones del Ayudante son las mismas del Conserje; y

Art. 4º Queda en este sentido reformado el correspondiente artículo del Presupuesto de este año.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 14 de junio de 1898.

El Vicepresidente encargado del despacho, *Modesto A. Peñaherrera*.
—El Secretario, *Manuel María Guerra*.

Jefatura Política del Cantón.—
Quito, junio 18 de 1898.—Ejecútese.—*V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *Manuel María Guerra*.

ACTAS MUNICIPALES.

2

10º Sesión ordinaria de 14 de mayo de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Escudero, Jácome Ortega, Melo, Ortiz, Vivanco, Procura-

dor Municipal, Tesorero, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Procurador Municipal: "Antes de pasar á otro asunto, es indispensable que el Concejo despliegue toda su energía ante el horrible atentado que muchísimos comerciantes en ganado menor me han dado cuenta. Asegúranme que el asentista ha penetrado á las casas de aquellos por tapias y portillos, valiéndose de la fuerza armada y degolló á un cerdo y borrego encontrara á su paso. Este denuncia no es tan sólo de personas interesadas en el negocio, sino de varias otras imparciales, entre las cuales se cuenta una familia Saa, la que ha manifestado que, merced á sus grandes esfuerzos, alcanzó no sean matadas dos ó tres cabezas de cerdos que habían tenido en un corral. Como este hecho criminal é imponderable es atentatorio á la propiedad, y como, por otra parte, el Concejo jamás puede autorizar al asentista tal desafuero, exijo que se le llame á éste á fin de que explique su conducta, para de resultar ciertos los hechos que he denunciado, caiga sobre él y sus cómplices todo el rigor de la ley".

El Sr. Jácome Ortega: "Desde que el rematador ha ido con fuerza armada, es muy natural que ésta la haya sido proporcionada por el Comisario de Policía; por lo tanto débesele llamar en este momento para que ponga en claro tan lamentable abuso".

El Procurador Municipal: "Si el Sr. Ortega se refiere al Comisario Egas, manifestaré que él no ha tenido absolutamente parte, según me confesó esta tarde; antes expresó su indignación por el hecho y me ofreció aún indagar quién hubiese proporcionado la fuerza armada, á fin de poner en conocimiento del Concejo para que el hecho no quede desadvertido".

El Sr. Presidente: "Según se me ha informado una fuerza de Policía ha cometido esos abusos por orden del Intendente; el rematista no ha tenido parte alguna en el hecho".

Llamado el asentista dijo: "Me hallo tan inocente en todo lo que ha informado el Sr. Procurador Municipal, que ni siquiera he sabido los hechos ni quienes sean sus autores".

El Procurador Municipal: "Sea de esto lo que fuere el Concejo debe adoptar rigurosas providencias para el esclarecimiento de los hechos, y si es el Sr. Inten-

dente quien ha dado tal orden, diríjasele un oficio en el sentido de que este Municipio lamenta tal atentado y que espera sabrá poner en claro este particular".

El Sr. Esendero: "A fin de poner á cubierto al Concejo de semejantes arbitrariedades, pido que consten todas las palabras del Procurador Municipal y del asentista, y que se faculte al Presidente del Concejo para que haga luz en el asunto y dirija al Sr. Intendente de Policía el oficio indicado por el Sr. Procurador, á efecto de que conozca el pueblo que no es el Concejo quien le oprime".

El Sr. Presidente facultó al Sr. Procurador Municipal para la averiguación de los hechos.

Se definió á la petición del Sr. Jefe Político del Cantón sobre que se le provea de un libro en blanco para las conversiones y habilitaciones de papel sellado.

Pasó al Ingeniero Municipal un oficio del Tesorero, destinado á recabar se apruebe el pago de cuarenta y cinco sueres hecho al herrero Vinueza por cuenta de las verjas de la Plaza Suere en el año 96, pago verificado por órdenes de los Sres. Presidente y Procurador Síndico de entonces.

Se puso en tercera discusión el Proyecto de Ordenanza relativa á asignar la suma de diez sueres mensuales á Rafael Carvajal como Conserje de la Casa Municipal, aun cuando no pueda por su enfermedad servir constantemente el cargo.

Concedido un momento de receso y restablecida la sesión, el Proyecto quedó aprobado en estos términos:

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que Rafael Carvajal, actual Conserje del Concejo, se encuentra enfermo y no puede, por lo pronto, atender de una manera debida á todas las obligaciones de su cargo; y

2º Que por sus largos servicios y la buena conducta que ha observado durante todo el tiempo que ha ejercido dicho cargo, no es posible separarlo,

AQUERDA:

Art. 1º Nombrar un ayudante del Conserje Rafael Carvajal hasta que éste pueda desempeñar debidamente todas las obligaciones de su cargo.

Art. 2º El ayudante gozará de la reu-
ta de ocho sueres mensuales.

Art. 3º Queda en este sentido reformado el correspondiente artículo del Presupuesto de este año.

Dado &.”

El Procurador Municipal: “Quedó suspenso la resolución á la solicitud del Sr. Sanz hasta conseguir del Banco Comercial y Agrícola un empréstito de dinero. El Sr. Presidente se servirá informar sobre sus gestiones al respecto”.

El Sr. Presidente: “Elevé la petición al Banco, y aun no la contesta. Al Sr. Tesorero le ha manifestado el Gerente buena voluntad para el empréstito. Tan pronto como éste se realice será cubierto el Sr. Sanz de su crédito”.

Puesto en discusión el informe dado á la solicitud del Sr. Pérez, quien pide el pago de lo que se le debe por la reparación de las calles contiguas á Santa Catalina, el Sr. Escudero formuló con apoyo del Sr. Melo la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que se suspenda la discusión del informe sobre la solicitud del Sr. Pérez, hasta que éste presente una lista de las cuotas que deben satisfacer los propietarios de las casas adyacentes á las calles reformadas”.

El Sr. Presidente pidió que el Ingeniero informase sobre la acequia que está construyendo en un costado de la quebrada de Manosalvas el Sr. Dr. González, Cura del Sagrario, con el fin de llevar aguas á un fundo de propiedad de su señora madre, llamado *Verde Cruz*.

El Ingeniero observó que tal obra traería pésimos resultados para la población, en razón de que, á la acequia afluirían todas las aguas de dicha quebrada; y las inmundicias arrojadas allí y en la Loma grande, formarían, por falta de agua que las desaloje, un terrible foco de infección.

El Presidente comisionó á los Sres. Médico de Higiene, Procurador é Ingeniero Municipales, para que inspeccionen la obra é informen al respecto.

El Sr. Presidente: “Me he ocupado hoy en buscar casas y aun sitios adecuados para la matanza de ganado menor; pero no me ha sido posible encontrarlos. Atendida esta dificultad lo más natural me parece dedicar una sección del matadero de ganado vacuno para la matanza del menor. El Sr. Ingeniero puede informarnos sobre el costo de los últimos enseres que sean necesarios”.

El Sr. Ingeniero expuso que para poner provisionalmente esa sección en ser-

vicio, era menester un gasto de ciento cincuenta sucres.

El Concejo autorizó este gasto.

Puesto en consideración el oficio de los Sres. Urrutia y Jijón Larrea referente á dar aviso de que han resuelto dar al Concejo, para el alumbrado público de esta ciudad, sesenta focos de luz de arco de 2.000 bujías cada uno y veinte de luz Edison de 16 cada uno, por el precio de diez mil sucres anuales, el Sr. Presidente dijo: “Sin embargo de ser yo uno de los miembros de la Comisión, he ordenado se pusiese al despacho esa solicitud sin el informe respectivo, por la premura del tiempo de que podemos disponer para celebrar el contrato. El Consejo de Estado ha concedido á los Sres. Empresarios de la luz eléctrica un término fatal, que concluye el 1º del mes entrante, y dentro del cual debe verificarse el contrato con este Municipio. Por la urgencia del caso, quiero que el Concejo resuelva hoy mismo respecto del precio que se les puede ofrecer á los Empresarios, y para formular en seguida el contrato, si estos señores se conforman con él”.

El Concejo, después de un momento de receso, resolvió que no se ofreciese más de nueve mil sucres por la luz eléctrica, en los términos de la solicitud presentada por los Sres. Empresarios.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

11ª Sesión ordinaria de 17 de mayo de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Barriga, Escudero, Jácome Ortega, Melo, Vivanco, Procurador Municipal, Tesorero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse 1ª discusión, y pasó á 2ª, el siguiente Proyecto de Ordenanza presentada por los Sres. Carlos Freile Z. y Luis Vivanco:

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que la leche se vende, por lo general, mezclada con agua, cometiéndose así un fraude que, en muchas circunstancias, ocasiona gravísimos daños á los vecinos de la ciudad; y

2º Que es imposible evitar este engaño si no se determinan lugares fijos donde deba expendirse ese artículo, bajo la vigilancia eficaz del Médico de Higiene y Salubridad públicas,

DECRETA:

Art. 1º Después de quince días de publicada esta Ordenanza, no se podrá vender leche desde las seis hasta las once a. m. sino en las plazas Bolívar, Sucre, Espejo, del Teatro y de la Victoria.

Los contraventores sufrirán la pena de cinco sueres de multa.

Art. 2º El Médico de Higiene visitará diariamente esos lugares, á efecto de analizar en lo posible todas las leches; y caso de que las encontrare con mezcla de agua ó de cualquiera otra sustancia, pondrá inmediatamente este particular en conocimiento del Comisario de Policía, para que verifique el comiso é imponga la multa respectiva.

Dado etc.

Carlos Freile Z.—Luis Vivanco".

La nómina de las personas multadas por el Comisario de Policía de O. y S. Francisco M. López durante el mes de abril último, se mandó pasar al Tesorero Municipal; y se ordenó comunicar á éste que el Teniente Político de Guápulo no ha impuesto multa alguna en el propio mes.

Leyóse el informe del Médico de Higiene y Salubridad públicas sobre el estado y condiciones de la leche que se vende en la ciudad y respecto de la gripe, epidemia dominante del lugar.

Se ordenó la publicación del informe.

Igual resolución se dictó con relación al informe presentado por la Comisión Técnica de Ingenieros, sobre los trabajos ejecutados en el mes de abril en la Plaza de Mercado.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud de varios vecinos de la calle Nº 9 de la Carrera Chili, quienes piden nueva delineación del edificio que va á construir el Sr. Simón Castella-

no, á fin de que la calle quede conforme con la Ordenanza respectiva:

"Sr. Presidente:—Tanto por estar la calle Nº 9 de la Carrera Chili situada en los suburbios de la ciudad, de tal modo que está junta á la colina Ichimbía; como por el inmenso perjuicio que se le causara al propietario Simón D. Castellano, á quien, por enderezar la calle se le quitara cosa de la mitad del area de su casa; la Comisión se ratifica en el informe anteriormente dado.—Quito, mayo 17 de 1898.—M. E. Escudero.—Miguel E. Arregui".

El Sr. Andrade: "En la sesión pasada se ha resuelto ofrecer á los Empresarios de la luz eléctrica nueve mil sueres por sesenta focos de 2.000 bujías y veinte focos de luz Edison. Prescindiendo de lo exagerada que es en sí misma esta cantidad; mas sí pido que el Concejo reconsidere dicha resolución en la parte relativa al número de focos encandecentes, pues que con solo veinte que ofrece dar la Empresa no se podrá atender debidamente al alumbrado de los portales, Casa Municipal, etc., etc. Según cálculos que he hecho creo que cuarenta focos de la mencionada luz alcanzarán para el servicio de los lugares, cuyo alumbrado costea el Municipio".

Admitida por el Concejo la reconsideración solicitada, el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Escudero, formuló la siguiente proposición: "Que se ofrezca á los Empresarios de la luz eléctrica nueve mil sueres por sesenta focos de luz de arco y cuarenta de Edison de 2.000 y 16 bujías cada uno, respectivamente; sin que pueda aumentarse el precio en las condiciones dichas".

Fué aprobada.

Previo permiso del Presidente, el Sr. M. A. González Páez dió lectura á una solicitud encaminada á hacer valer sus derechos en una acequia que está construyendo en un costado de la quebrada de Manosalvas, con el fin de conducir aguas al fundo de su propiedad denominado "Verde Cruz".

El Sr. Presidente mandó pasarla al estudio de la Comisión especial encargada de informar en el asunto.

Se levantó la sesión.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

4

12ª Sesión ordinaria de 28 de mayo de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Barriga, Burbano de Lara, Escudero, Melo, Ortiz y Procurador Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto un oficio del Sr. Tesorero Municipal se autorizó al Sr. Procurador para que celebrase el respectivo contrato de mutuo con el Sr. Alejandro Saa, Tesorero del Comité Diez de Agosto, por la cantidad de 745 sucres 23 centavos dados en préstamo al Tesoro del Concejo.

Se mandó á archivar un oficio del Banco Comercial Agrícola, quien comunica estar listo á proporcionar á mutuo dinero á la Municipalidad, según las reglas establecidas en el Establecimiento.

Previo lectura de una nota de la Srta. Carmen Ayala referente á pedir se faculte al Procurador Síndico para formalizar el contrato sobre provisión de útiles á las niñas favorecidas por el Concejo, se autorizó á dicho señor para celebrar el contrato con la peticionaria y en general con los Directores de las Escuelas Municipales.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. Luis F. Cherato encaminada á pedir exoneración de los derechos correspondientes á las funciones que va á representar en esta Capital:

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión primera de Hacienda llamada á informar sobre la solicitud del Sr. Luis Franco Cherato opina: que si bien es cierto, que por el art. 2º del Acuerdo sobre tarifa que está en parte vigente, se ha impuesto el pago de seis pesos por la licencia para cada función de volatines, maromas ó cualesquiera otra empresa de diversiones de empresa particular, sin embargo considera que tal pago sería excesivo respecto de cada día en que el peticionario presente el espectáculo, de lo que califica de Metempeosis, teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos que aquel se propone realizarlos.

Creo, pues, que sin violar la Ordenanza puede el Concejo designar una cantidad módica que debe pagar el Sr. Cherato por los 20 días en los cuales aquel se propone hacer públicos sus trabajos relativos á los descubrimientos de la ciencia física.—Quito, mayo 28 de 1898.—Modesto A. Peñaherrera”.

En consecuencia, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Burbano de Lara, formuló la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que el peticionario pague seis sucres por toda la temporada”.

Se aprobó también este otro informe dado á la propuesta de los Sres. Urrutia y Jijón para alumbrar con luz eléctrica la misma area de la ciudad alumbrada actualmente con kerosine.

“Sr. Presidente:—Sabemos de una manera fidedigna que en una solicitud que los Sres. Empresarios de alumbrado eléctrico han dirigido últimamente al Consejo de Estado, tachan de ignorantes, y, por tanto, de ineptos, á los miembros de esta Corporación, por no haber accedido á sus pretensiones relacionadas con su empresa; es decir, por haberse encontrado con personas que saben representar debidamente los intereses de este Municipio. En presencia de estos insultos dictados por la codicia y el despecho, no cabe otra cosa para el decoro de la Corporación Municipal que poner término á las negociaciones con los Empresarios, negándose á entender, en lo sucesivo, con personas que no conocen los deberes y miramientos que se merece el Concejo de este Cantón, ni aún los más triviales que impone la cultura social.

Después de esto, no queda al Concejo Municipal sino la obligación de gratitud que, de una manera expresa, debe hacer presente al H. Consejo de Estado, por haber hecho respetar la dignidad del Cuerpo Municipal, devolviendo, por injuriosa, la solicitud de los Sres. Empresarios de alumbrado eléctrico.—Quito, mayo 28 de 1898.—Carlos Freile Z.—J. J. Andrade.—Ricardo Ortiz”.

El Sr. Andrade: “Es menester se transcriba al Consejo de Estado el informe aprobado para que tome nota del voto de gratitud que se le da por las razones que en aquel se indica, como también para que ponga término á las negociaciones concernientes á concesión de prórogas”.

Luego el Sr. Burbano de Lara, con apoyo del Sr. Presidente, hizo la siguiente proposición que fué aprobada: “Que la misma Comisión de Alumbrado gestione con cualquiera otra Empresa nacional ó extranjera, á efecto de que consiga se implante en esta ciudad la luz eléctrica ó estudie la manera de establecerla por el Concejo”.

Se suspendió la aprobación de la re-

dación de la Ordenanza por la cual se nombra un ayudante del Conserje Municipal:

Dióse 2ª discusión y pasó á 3ª el Proyecto de Ordenanza relativa á prohibir la venta de leche en otros lugares que no sean los determinados en ella.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Oficial 1º del Concejo por la cual presenta una compilación de las Ordenanzas y Reglamentos vigentes expedidos por el Concejo desde el año 30 hasta la presente fecha. Leída la cláusula 5ª del contrato respectivo, fueron elegidos para los otros miembros de la Comisión determinada en ella, los Sres. Andrade y Peñaherrera.

Se mandó publicar el estado de las rentas municipales correspondiente al mes de abril próximo pasado.

Presentada por el Sr. Gualberto Pérez la lista de las cuotas que deben pagar los propietarios de las calles contiguas á Santa Catalina, púsose en discusión el informe respectivo recaído á la solicitud de dicho señor dirigida á exigir el pago de 2.184 \$f que se le debe por la refeción de aquellas calles, el Sr. Andrade observó que en el informe no se expresaba si las obras ejecutadas por el solicitante están ó no conformes con los respectivos contratos; que la partida de 150 \$f que figura como precio de la composición de la calle N° 3 de la Carrera Bolivia no está obligado á pagar el Municipio, por cuanto no se ha ordenado tal obra ni celebrado contrato alguno; que la Comisión tampoco se da por recibida de la obra como lo exige el Sr. Pérez en su solicitud; que por estas razones era de opinión se suspendiese la discusión del informe hasta que la Comisión lo amplíe en el sentido de las precedentes observaciones.

Convino en ello el Concejo.

Previa autorización concedida al Presidente del Concejo, para que celebre con los Sres. Schmidt & Pérez el contrato en el cual se estipule que el pago debe hacerse en el año entrante, fué aprobado el siguiente informe recaído en la propuesta de dichos señores, para la construcción de una nueva cañería que, cruzando por la plaza donde se construye el Edificio del Mercado, conduzca las aguas al Monasterio del Carmen Alto:

“Sr. Presidente:—No habiéndose presentado hasta la fecha ningún otro licitador para la cañería que debe hacerse para conducir el agua al Monasterio del

Carmen Alto debe aceptarse la propuesta de los Sres. Schmidt & Pérez para la construcción de dicha obra.—Quito, mayo 4 de 1898.—C. Arturo Martínez”.

Se autorizó, por último, la compra de un libro en blanco, para copiador de las actas del Concejo.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

5

Quito, mayo 5 de 1898.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Señor:

Al tener la honra de dirigirme al M. I. Concejo, como Médico de Higiene y Salubridad, cúmpleme en el actual informe, aclarar algunos puntos que tocan al desempeño de mi cargo.

Siendo una de las obligaciones que me impone la Ordenanza Municipal el vigilar el abasto público, he procurado hacerlo con el anhelo que cumple á quien trata siempre de tener bien puesto su nombre; pero por desgracia hallándonos en punto á higiene, en pañales como dicen; siendo el cargo que desempeño de reciente creación, ya que de tal necesidad jamás se preocupó ningún Municipio, sino es, el anterior al actual; faltando por consigniente los útiles inherentes al ejercicio de tal cargo en el ramo abasto, como es un laboratorio, el que repetidas veces he exigido al I. Concejo; no se ha pedido dar un lleno á las aspiraciones del público, y muy particularmente de nuestros periodistas, que andan notificándome mis obligaciones, como si por acaso las ignorara.

Muy serio y distinto de editar crónicas, es el ventilar asuntos científicos que dicen responsabilidad, y se hallan subordinados á ley; en los que uno puede perjudicar al público ó al propietario, y dar lugar á reclamaciones judiciales si no se procede basado en datos que den plena prueba, y que en el caso que se trata, sólo lo dan el análisis mediante

aparatos y reactivos; y estos aparatos y reactivos, no han existido, ni existen, y recientemente el I. Concejo asigna en su Presupuesto la suma de cien sueros para la compra de algunos útiles. Hasta aquí, nada se ha hecho en este ramo de utilidad pública; los estudios en este sentido comienzan y exigen trabajos preliminares; poner las bases en este edificio, y proceder con madurez y reflexión, para que sus resultados correspondan al fin que se apetece.

Se me dirá que existen sustancias alimenticias que, para calificarlas no hace falta el laboratorio. Convento en ello, las hay; por ejemplo, la carne dañada, la fruta podrida, un queso agrio mal elaborado, las patatas tiernas &c., &c. (y que casi diariamente las he hecho comisar, según consta en las actas de la Comisaría Municipal); pero en cambio existen otras que necesitan de análisis y prolijo examen; y luego como para comisarlas, la ley y el dueño exigen prueba, como es justo, esta prueba en todo caso no podría ser sólo el gusto del perito: por ejemplo, en una cerveza mala, se necesita probar al dueño, que no tiene ni el grado alcohólico, ni el peso de extracto necesario; que tiene tal grado de acidez; que en su elaboración se ha sustituido el malte con glucosa, que las sustancias amargas que entran en su composición son distintas del lúpulo; determinarse las sales y ácidos nocivos, empleados para favorecer su conservación; las materias colorantes dañinas empleadas para darle coloración artificial; finalmente los metales tóxicos que igualmente puede contener; y esto, no puede hacerse sin los utensilios y reactivos del caso. La leche; necesita ser examinada su densidad por el lacto-densímetro para probar al propietario que tiene agua, y en qué cantidad; usarse de reactivos para comprobar que se halla adulterada con féculas, y de no hacerlo, incurriría uno en graves errores, análogos á uno en el que habría caído, si á simple vista hubiese juzgado de una leche perteneciente al Sr. José M. González, que me fué presentada como que tenía maíz; felizmente tuve tubos de ensayo, y con el reactivo característico para esta adulteración, cual es, la tintura de yodo, me convencí que tal leche era pura, y que el exceso de crema haciéndole espesa, inducía á creer en tal sofisticación.

Tan delicado es el fallar sobre la bondad de un artículo que: por ejemplo, concretándose al análisis de la leche; aun disponiendo del lacto-densímetro, se ne-

cesita para proceder con la evidencia que el caso requiere, tener en cuenta: 1º La procedencia de la leche, la raza, la edad del animal que la suministra; la naturaleza del pasto que la alimenta; el clima que habita; la estación por la que atraviesa (puesto que en invierno pastos húmedos, aumentan la parte acuosa de la leche) y la hora á que se ordeña.—2º Que el lacto-densímetro puede dar indicaciones falsas, ya que, disminuyendo la crema, la densidad de la leche; puede acusar densidad menor en una leche rica en crema y asemejarla á una leche aguada; por tanto hay que complementar tal ensayo en el *cremómetro* y el *lactobutírometro*, para apreciar su verdadera riqueza en crema y tomar en el suero, su verdadera densidad, descartándose del motivo de error, que hace que tal instrumento carezca de la precisión que se desea.

Con tal motivo y antes de que se me haga indicación ninguna, compré, repito, con mi peculio, el Termolactómetro que se usa en Berlín para tales investigaciones; y no contento con él, compré igualmente el Lacto-densímetro de Quevenne, con sus tablas de corrección y un termómetro y procedí, primero en unión del Sr. A. Kistenmacher en su Botica, y luego con el Sr. Presidente del I. Concejo Dr. Carlos Freile, y en casa del Sr. Enrique Chiriboga, á hacer ensayos con leches de distintas procedencias: unas recién ordeñadas y otras mezcladas *ad hoc*, con 10, 20 y 30₁₀₀ de agua, y haciendo las respectivas correcciones de temperatura (puesto que esta, varía la densidad de los líquidos); á fin de obtener un término medio, un punto de partida que sirviese de norma para mis ulteriores trabajos; y en uno de dichos ensayos pudo verse, que una leche del Egido recién ordeñada, sin mezcla ninguna de agua medía, 29,2, en el lacto-densímetro de Quevenne y 14½ en el de Berlín; y otra de la Arcadia que la mezclamos con 20₁₀₀ de agua, medía exactamente iguales grados en los arcómetros respectivos. Ahora bien; ¿cómo explicar esta aparente contradicción?; pues nada menos, que por las condiciones arriba enunciadas; variaciones en la calidad del animal, los pastos, &c., &c.; por tanto, hay que hacer en este como en muchos otros asuntos, concienzudas y minuciosas observaciones, para luego poder decidir con la probidad y certeza que deben caracterizar á un perito.

Como hasta ahora, la leche se la vende indistintamente en cualquiera lugar y por todas partes; se hace aún imposible

el examinarlas todas, y cada mañana; con este motivo, he indicado al Sr. Presidente del I. Concejo, se formule una Ordenanza, en la que, se preceptúe, bajo pena de comiso, se venda la leche, sólo en cuatro lugares que me parecen equidistantes á todos los puntos de la ciudad, á saber: Plaza Sucre; Plaza del Teatro; Placeta de la Merced y Placeta Victoria; para poder así hacer la inspección diaria, y tomar á la vez, los datos que necesito para juzgar sobre este artículo de vital y general necesidad.

En lo demás, he velado siempre con solicitud, todos los artículos de consumo, y emitiendo mi parecer sobre aquellos que para juzgarlos no he necesitado de procedimientos científicos, los he hecho comisar por el Sr. Comisario Heliodoro Egas. Tal ha pasado en el anterior mes de abril con un pescado llamado "Peruano", que lo vendían en los días de Cuaresma, y que, al juzgarlo por sólo sus caracteres organolépticos, se hallaba dañado, y del que, hice se comisaran dos quintales: con las carnes dañadas, de las que hice igualmente capturar, tres canastos grandes que los habían encargado en las tiendas de San Francisco; y con un barril de leche, de la hacienda Santa Rita, que tenía tanta agua, que no cabía apreciación ninguna, y que en el lacto-densímetro marcaba un grado más bajo del que marca las leches, que las indígenas de la Magdalena venden en San Francisco mezclada con un 50₁₀₀ de agua.

No terminaré el presente informe, sin observar algo, respecto al estado sanitario de la Capital.

En el día reina epidémicamente la "Influenza ó Gripe", de forma benigna, huésped obligado en nuestra estación de invierno, para librarse del cual, la ciencia no cuenta con medio ninguno profiláctico, desde luego que su etiología es aún discutida, atribuyéndola unos, á las estaciones; otros, á condiciones barométricas, higrométricas, termo-eléctricas ú ozonométricas de la atmósfera.

La multiplicidad de sus formas mórbidas según la constitución y temperamento del individuo, que hace, que unas radiquen esta flegmasía catarral, ya en las vías aereas, ya en el aparato digestivo, ó el cerebro espinal, con intensidad variable; impide también el formular un tratamiento curativo único. No obstante como su carácter dominante es la tendencia á la adinamia, ó postración de fuerzas, el Sr. Dujardín Beaumetz, pre-

coniza entre los varios agentes empleados, la asociación de la quinina á la antipirina en obleas, que, atendidas nuestras constituciones podría formularse así:

Antipirina..... 30 centgs.

Quinina (*bisulfato*) 10 id.

Mez para un sello de Lemousin. Y tomar de dos á tres de estos en las veinticuatro horas en una infusión diaforética.

Y concluyo, encareciendo al M. J. Concejo, dé publicidad á los diez informes que respecto á Higiene los tengo presentados, y muy particularmente al presente. Que el público sepa que la I. Municipalidad se ha preocupado de asunto tan necesario para los pueblos como es la Higiene; que dispone de Médico para el efecto, quien en la esfera de sus atribuciones, cumple con su deber.

Dios y Libertad.

Manuel Fijón B.

6

Balance de la Tesorería Municipal en el presente mes.

Ingresos.....	Si	9.374.34
Egresos.....		7.741.79

Saldo á favor del Tesoro 1.632.55

Quito, mayo 31 de 1898.

El Tesorero, *Federico Guillén.*

AVISOS.

7

El Juzgado 1º Municipal, por auto de tres de los corrientes, proveído ante el Escribano Vicente Mogro declaró abierta la sucesión á los bienes dejados por Tránsito Arias vecina que fué de Pifo, ordenando que se publique por la imprenta este particular y que se convoque á los acreedores por medio de edictos fijados en tres de los parajes más concurridos de esta ciudad.

Se va á inscribir la escritura pública otorgada ante el Escribano Vicente Mogro, por la cual el Sr. D. Manuel Escudero ha vendido á los Sres. D. Juan Manuel Stacey y Dª Rosa Guzmán de Stacey, una casa situada en la parroquia del Salvador de esta ciudad.

Imprenta Municipal.